

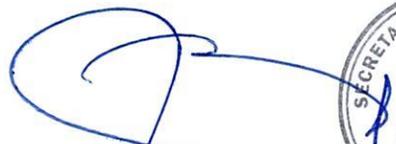


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

El Suscrito Delegado de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.628-2014 del 10 de septiembre del año 2014, mediante este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ MARÍA DÍAZ ROJAS**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **URBANIZADORA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-471-2019** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARÍA GENERAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente SG-471-2019, y habiendo transcurrido el término de cinco (5) días hábiles, el cual venció el cuatro (4) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que el abogado JOSÉ MARÍA DÍAZ ROJAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil URBANIZADORA NACIONAL, S.A. DE C.V., acreditara la carga probatoria que respaldan los hechos en que basa su pretensión, de conformidad a la providencia de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mismo que fue notificado de forma electrónica en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023); y en virtud que no consta en los archivos que para tal efecto lleva esta Secretaría General, que el recurrente haya presentado las pruebas requeridas. EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por desestimado el recurso de apelación, en vista que el recurrente no acredito la carga probatoria en la cual respalda el presente recurso. 2) Se confirma la resolución No. 171-19-13000-3053, de fecha seis (6) de junio del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). 3) Una vez notificada la presente providencia, envíese certificación de la misma junto con sus antecedentes al lugar de su procedencia para que se continúe con el procedimiento correspondiente. 4) Por todo lo antes expuesto, se ordena el archivo del expediente administrativo creado por esta Secretaría de Estado. Artículos 185 numeral 2 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE. (F Y S) ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General."** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**  
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.628-2014

/MAAA